



COLIMA
Gobierno del Estado

Colima se transforma
CONTIGO

Lineamientos para el Seguimiento y Monitoreo de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Estatal

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE COLIMA**

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

ABRIL DE 2024



La C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO, Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 54, 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 numeral 1, 63, 65 y 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Colima; en ejercicio de las atribuciones que confiere el contenido de los Artículos 35, numeral 1, fracciones XIII y XXXIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; 25 numeral 1 y numeral 2 fracciones XV, XVI, XVII y XVIII; así como, 25 Bis, Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" con fecha 01 de abril de 2023 y reformado mediante Decreto publicado en el señalado órgano de difusión, el día 27 de abril de 2024.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que derivado del marco jurídico constitucional federal y estatal, los entes públicos deben orientar sus programas y el gasto público al logro de objetivos y metas; de igual forma, deberán medir sus resultados a través de indicadores de eficiencia, economía, eficacia y calidad del ejercicio de gobierno, así como el impacto social del gasto público.

SEGUNDO: Que los recursos públicos de que dispongan los Ejecutores de Gasto estarán sujetos a la Evaluación del Desempeño, y los resultados obtenidos deberán permitir la orientación adecuada de las actividades relacionadas con el proceso de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, transparencia y rendición de cuentas, así como determinar y aplicar las medidas que se requieran para contribuir a la eficiencia y eficacia de los Programas presupuestarios.

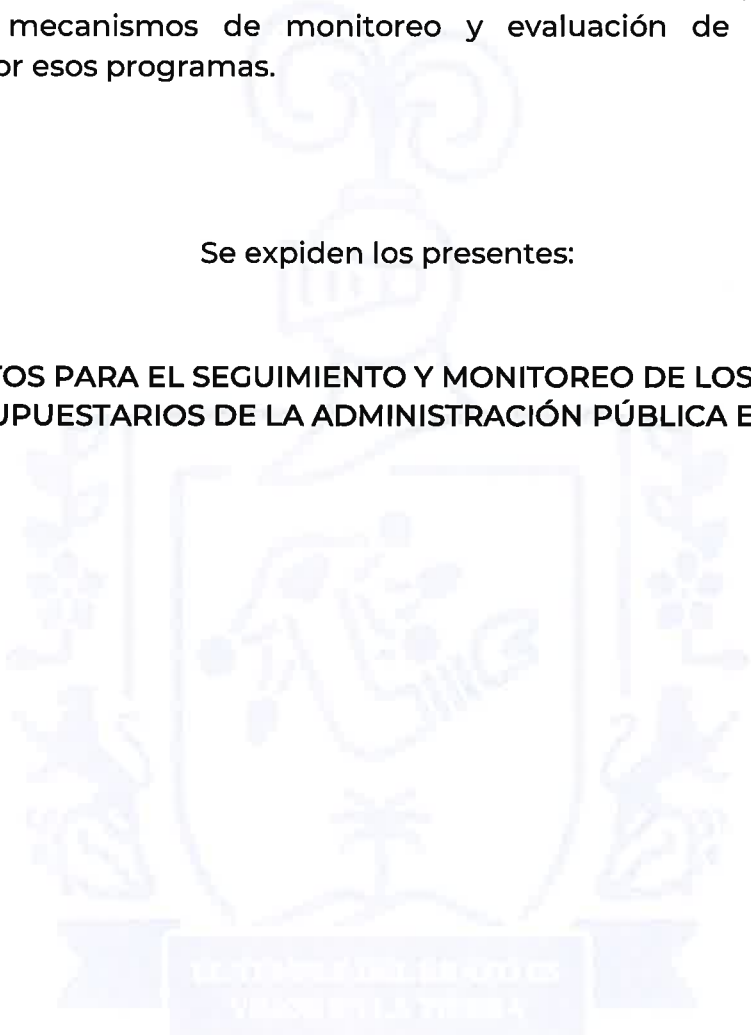
TERCERO: Que es facultad de la persona titular de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración emitir lineamientos para la correcta aplicación de lo dispuesto en las leyes sobre asuntos de su competencia que sea necesario conozcan las demás dependencias y las entidades, proporcionándoles la información y cooperación técnica correspondiente;



CUARTO: Que es función y atribución de la persona titular de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración implementar y aplicar el Sistema de Evaluación del Desempeño como herramienta del Presupuesto basado en Resultados, mediante el cual se alinean los objetivos y las metas de los diversos programas institucionales con el Plan Estatal de Desarrollo, estableciendo además los mecanismos de monitoreo y evaluación de los resultados alcanzados por esos programas.

Se expiden los presentes:

**LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS PROGRAMAS
PRESUPUESTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL**





TÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1. – Los presentes lineamientos tienen como objeto orientar el trabajo de las dependencias y entidades gubernamentales, facilitando el proceso de seguimiento y monitoreo. A su vez permite la valoración objetiva del desempeño de los Pp's mediante la verificación del cumplimiento de objetivos.

Artículo 2. – Son de observancia obligatoria para todas las instancias del gobierno estatal, que a través del Pp ejercen recursos públicos.

Artículo 3. – Para efecto de los siguientes lineamientos se entenderá por:

(CREMAA): Claro, Relevante, Económico, Monitoreable, Adecuado y con Aporte Marginal.

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CPELYSC: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DPySED: Dirección de Programación y Sistema de Evaluación del Desempeño.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LFPYRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LFYRC: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LGDS: Ley General de Desarrollo Social.

LOAPEC: Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima.

LOAPF: Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

LP: Ley de Planeación.

LPDDEC: Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima.

LPYRHEC: Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Colima.

OK

M...



MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible.

PED: Plan Estatal de Desarrollo.

PND: Plan Nacional de Desarrollo.

Pp: Programa presupuestario.

Pp's: Programas presupuestarios.

Secretaría: Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

UR: Unidad Responsable.

TÍTULO SEGUNDO

Del Proceso de Programación

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 4. – Dentro del proceso de programación se realizan un conjunto de actividades necesarias para la creación o modificación de cualquier Pp. Este proceso implica el análisis, planeación y estructuración de las acciones y recursos necesarios para atender problemas específicos y lograr los objetivos planeados.

I.- Para la integración de los Pp's en la etapa programática se realizan los siguientes anexos:

- a) **Anexo 1: Árbol del Problema.** Identifica el problema central y sus causas.
- b) **Anexo 2: Árbol de Objetivos.** Define los objetivos del programa y se deriva del Árbol del Problema.
- c) **Anexo 3: Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).** Establece los objetivos e indicadores del programa y se utiliza para planear, diseñar, organizar, ejecutar, monitorear y evaluar los Pp.
- d) **Anexo 4: Diagnóstico de Creación y Modificación de los Pp's.** Justifica la creación o modificación del programa.
- e) **Anexo 5: Ficha Técnica de Indicadores (FTI).** Detalla los indicadores seleccionados.

Handwritten mark

Handwritten mark



- f) **Anexo 6: Criterios CREMAA.** Evalúa los indicadores mediante los siguientes criterios; Claro, Relevante, Económico, Monitoreable, Adecuado y con Aporte Marginal (CREMAA).

Los anexos y lineamientos para la integración de los Pp's se encuentran en el Micrositio de la Secretaría, en el apartado de Programación. Disponible, mediante el siguiente enlace: <https://plancolima.col.gob.mx/pbrsed/programa>

II. Las estructuras programáticas de los Pp's deben estar alineadas con la planeación superior y la clasificación programática emitida por el CONAC. En el proceso de revisión y modificación extemporánea de los Pp's, se debe de analizar la correcta alineación y posible ajuste de estos elementos.

- a) **Objetivos de Desarrollo Sostenible.** La Agenda 2030 contempla 17 objetivos que se ejecutan a través de 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental, la cual fue aprobada y adoptada por los Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas, esta Agenda, es un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad que tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. La planeación para el desarrollo nacional y estatal debe de estar alineada a dichos objetivos, así como contribuir a su cumplimiento.
- b) **Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo.** El PND es un documento en el que el Gobierno de México, a través de consultar a la población, establece los objetivos y estrategias prioritarias, siendo su principio fundamental generar políticas públicas que permitan lograr un mayor bienestar para todas y todos, además de establecer y orientar el trabajo a realizar por parte de las y los servidores públicos durante el tiempo de la administración, para lograr el desarrollo del país y de las y los mexicanos. A través de la alineación entre el PND y los programas que de éste emanan, se busca coordinar el trabajo de las dependencias y entidades, para enfocarlo a la consecución de grandes objetivos y metas nacionales.
- c) **Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo.** Es el instrumento rector de la planeación estatal que tiene como objetivo darle rumbo y estabilidad a la entidad. En él, quedarán plasmadas de manera clara y sencilla las prioridades, objetivos, estrategias y líneas generales de acción. El PED se

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



compone de ejes, programas, objetivos, estrategias, líneas de acción y proyectos estratégicos.

- d) **Alineación con los Programas Derivados del PED.** Los programas derivados de la planeación estatal deberán definir y establecer metas e indicadores objetivamente verificables que se relacionen de manera lógica con los objetivos del PED; Tener una duración sexenal y clasificarse en Sectoriales, Regionales, Especiales, Institucionales, así como estar alineados a la planeación superior, es decir, al ODS, PND y PED.
- e) **Clasificación Programática.** La clasificación programática se basa en el análisis de los resultados esperados en cada programa. El Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) emite la clasificación programática, que se relaciona con las políticas que se definen en el Plan Estatal de Desarrollo. Es una forma de agrupar y presentar el gasto para establecer los bienes y servicios que entrega al Estado. La clasificación programática a utilizar deberá ser la plasmada en el "Acuerdo Por el que se emite la Clasificación Programática (Tipología general) emitida por el CONAC.

TÍTULO TERCERO

Del Seguimiento de los Pp's

CAPÍTULO PRIMERO

Registro y Validación de los Programas presupuestarios en el SIPLAN

Artículo 5. - Una vez entregados los anexos que integran los Pp's, se deberán registrar en el sistema SIPLAN para su validación y posterior seguimiento trimestral de las actividades.

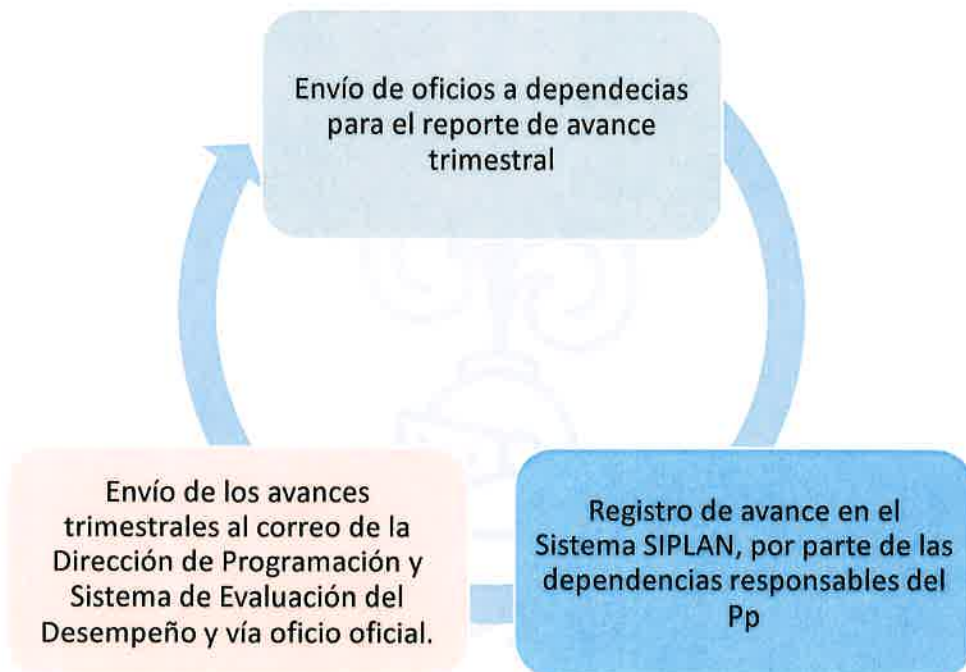
Los enlaces de la Dirección de Programación y Sistema de Evaluación del Desempeño serán los responsables de capturar los Pp's en el sistema SIPLAN y monitorear los avances trimestrales. Será responsabilidad de las dependencias capturar los avances correspondientes.

O

El



El monitoreo y seguimiento de los Pp's se deberá realizar de manera trimestral de acuerdo a este proceso:



El registro de avances trimestrales en el sistema se realiza de la siguiente manera:

1. Acceder al sistema SIPLAN con el usuario y contraseña proporcionado por la secretaría, a través de este link:
<https://plancolima.col.gob.mx/2022/auth/login>

Por favor indique sus credenciales



Contraseña

Recuérdame

Modulo Mir 2022

Si tiene algún problema para ingresar, envíe un correo a operacionsevaluacion.siplan@gobierno.colima.gob.mx



- II. Una vez dentro del Sistema, se debe de seleccionar el ejercicio fiscal correspondiente:



- III. Cuando esté dentro del ejercicio fiscal correspondiente, se deberá dar clic en detalle, como se muestra en la siguiente imagen:



- IV. Después de dar clic en el apartado anterior, se observarán los detalles de la MIR y se deberá seleccionar "Metas y Avances Trimestrales", como se muestra en la siguiente imagen:

Handwritten blue circle and signature.



Ver detalle de la MIR

Opciones

- Inicio / Revisión
- MIR y ODS
- Indicadores
- Metas y Avances Trimestrales
- Población Objetivo
- Árbol de Problemas
- Reportes
- Regresar

Detalle de la MIR Version 2

Se muestran el Fin, Propósito, Componentes y Actividades. Además puede editar la MIR.

Ejercicio Fiscal de esta Matriz **2024**
Programa Presupuestario **02-Salud.**
Dependencia/Organismo Responsable **070000-Secretaría de Salud.**

Matriz de Indicadores para Resultados 2024

Descargar MIR
 Descargar MIR Cuatro Columnas(Word)
 Descargar MIR Cuatro Columnas

Opciones	Nivel	Clave	Dimensión Geográfica	Clasificación Programática	Eje PED	Programa PED	Subprograma PED
FIN							

V. Al dar clic en “Metas y Avances Trimestrales”, se mostrarán los indicadores correspondientes a todos los niveles de la MIR. Para registrar avances, se debe dar clic en el botón “Registrar avances”, como se muestra a continuación:

	Indicador	Meta
<div style="background-color: #e74c3c; color: white; padding: 5px; display: inline-block; margin-bottom: 5px;"> Registrar Avances </div> <div style="background-color: #27ae60; color: white; padding: 2px; display: inline-block; margin-bottom: 5px;">ACEPTADO</div> <div style="margin-top: 5px;"> Marcar como... ▼ </div>	<p>Índice de avance del PBR-SED. Fórmula: <i>Nota metodológica emitida anualmente y publicada en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Entidades-Federativaspdf</i> Fórmula Aritmética: $\\$valor_actual$ Tipo de Cálculo del Indicador: Índice Frecuencia de Actualización: Anual</p>	<p>78.00 Obtener un 78 % de avance en la implementación del Pbr-SED en el año 2025</p>

VI. Una vez que se desglose la pestaña que se muestra en la siguiente imagen, se deberá colocar en el apartado “Valor absoluto del avance para la variable”, el avance obtenido y en el apartado “trimestre” seleccionar al que corresponde, para posteriormente guardar cambios.



Handwritten signature



Registrar un Avance Trimestral
Indique los datos necesarios

Valor Absoluto del Avance para la Variable
\$valor_actual Indique la Cantidad de: Trimestre Trimestre 1

El valor no aplica No Aplica

El valor no esta disponible No Disponible

[Guardar Cambios a la Meta del Indicador](#)

VII. Los avances trimestrales se deberán capturar en valor absoluto y ser acumulativos, como se muestra en la siguiente imagen:



VIII. Una vez finalizada la captura de avances, se deberá descargar la Ficha Técnica de Monitoreo (FTM) y enviarla mediante oficio y correo electrónico (programyseg@gmail.com.) a la Dirección de Programación y Sistema de Evaluación del Desempeño.

Metas de los Indicadores :: MIR

Opciones

- Inicio / Revisión
- MIR y ODS
- Indicadores
- Metas y Avances Trimestrales**
- Población Objetivo
- Árbol de Problemas
- Reportes
- Regresar

Programación de Metas Version: 1.0

Aquí podrá revisar las Metas de cada Indicador, así como la programación trimestral de avances de cada Meta.

Ejercicio Fiscal de esta Matriz 2024
Programa Presupuestario 42-Administración Pública.
Dependencia/Organismo Responsable 030200-Subsecretaría de Administración

Editar la programación de avances de las Metas
Defina la programación trimestral de las metas de cada.

[Ficha Técnica de Indicadores](#) [Ficha Técnica de Monitoreo](#)

FIN
Contribuir en la consolidación de una administración moderna, eficaz y eficiente, mediante dependencias del Poder Ejecutivo, que cuenten con infraestructura, equipamiento y espíritu de servicio para lograr un gobierno cercano a la gente, transparente y responsable, que tenga adoptados los principios y valores de honestidad, honradez y austeridad.

Valor Programado

[Handwritten signature]



- IX. En el sistema SIPLAN solo se podrán registrar los avances del trimestre correspondiente. No es posible modificar o registrar avances de un periodo anterior.

Artículo 7. - Criterios de Captura de Avances. Para la captura de avances es necesario contemplar los siguientes aspectos: todos los avances deben ser acumulados, en valor absoluto y no se debe registrar NA o ND.

En la siguiente tabla se pueden observar algunos ejemplos correctos e incorrectos de avances registrados:

SI					NO				
	T1	T2	T3	T4		T1	T2	T3	T4
Prog.	1.00	2.00	3.00	4.00	Prog.	0.00	0.00	0.00	0.76
Real.	1.00	2.00	3.00	-	Real.	NA	NA	NA	-
Av.	25.0%	50.0%	75.0%	100.0%	Av.	0.0%	0.0%	0.0%	100.0%
Prog.					Prog.	0.00	1.00	2.00	3.00
					Real.	3.00	0.00	3.00	-
					Av.	0.0%	33.3%	66.7%	100.0%
					Prog.				

Artículo 8. – Calendario para la Captura de Avances Trimestrales. El objetivo del calendario para el seguimiento de Pp's es establecer los periodos específicos en los que las dependencias y entidades gubernamentales deben reportar los avances trimestrales.

Handwritten signature and initials in blue ink.

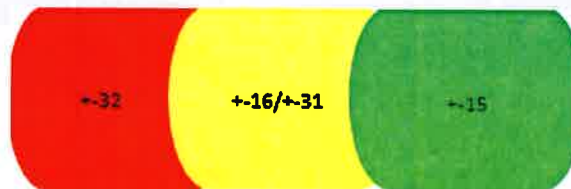


Actividad	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre
	Abril	Julio	Octubre	Enero
Envío de oficio a las Unidades Responsables	Primeros 5 días del mes	Primeros 5 días del mes	Primeros 5 días del mes	Primeros 5 días del mes
Registro de avances	Primeros 15 días del mes	Primeros 15 días del mes	Primeros 15 días del mes	Primeros 15 días del mes
Fecha límite	16 de abril	16 de julio	16 de octubre	16 de enero

Artículo 9. – Como resultado de la etapa de seguimiento de los Pp's se emiten dos formatos; la Ficha Técnica de Monitoreo y la Ficha Técnica de Semaforización, en esta última se hace un análisis del avance de los indicadores de la MIR en sus distintos niveles, de acuerdo con el valor programado para el periodo al que corresponde.

De acuerdo a la SHCP, cuando hablamos de parámetros de semaforización se refiere al margen de variación permitido para el indicador con respecto a la meta. En los Pp's del Estado de Colima son los siguientes;

- I. **Verde:** el parámetro de semaforización será verde cuando el avance corresponda a un ± 15 de la meta programada.
- II. **Amarillo:** el parámetro de semaforización será amarillo cuando el avance corresponda a un $\pm 16/\pm 31$ de la meta programada.
- III. **Rojo:** el parámetro de semaforización será rojo cuando el avance corresponda a un ± 32 de la meta programada.



Oh
Ch.



TÍTULO TERCERO

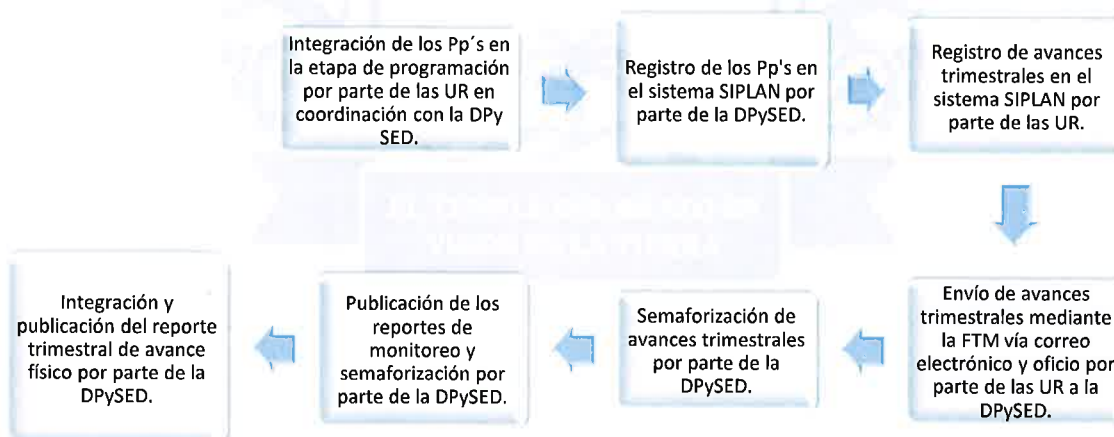
Del Seguimiento de los Pp's

CAPÍTULO SEGUNDO

Reporte de Avance Físico.

Artículo 10. – El avance físico de los Pp's de acuerdo al CONAC; se refiere al valor absoluto y/o relativo que registren los indicadores de desempeño, estratégicos o de gestión, con relación a su meta anual o por periodo correspondiente.

- I. La estructura del informe deberá contener;
 - a) Los indicadores de desempeño, elaborados de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico (MML) mediante la MIR.
 - b) La alineación de los Pp's con la planeación superior (ODS, PND, PED y sus Programas Derivados.).
 - c) Avance de los indicadores de desempeño respecto a la meta o valor programado.
- II. Todos los indicadores que se utilicen para medir el avance físico de los Pp's deberán estar asociados al cumplimiento de los objetivos, contar con metas y con una FTI que integre los elementos básicos marcados en los lineamientos del CONAC y la SHCP.
- III. El proceso que se realiza desde el registro del Pp en el SIPLAN hasta la etapa de integración y publicación del reporte trimestral de avance físico se muestra en el siguiente esquema:



Handwritten signature



Artículo 11. – Calendario para la integración y publicación del Reporte de Avance Físico

Actividad	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre
	Abril	Julio	Octubre	Enero
Análisis de la información reportada en la FTM e integración y publicación del Reporte de Avance Físico.	Último día hábil de abril.	Último día hábil de julio.	Último día hábil de octubre.	Último día hábil de enero.

Artículo 12. Impacto del Seguimiento de los Pp's en la medición del PED. Mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se puede tener un seguimiento puntual del avance en los objetivos de cada dependencia. Con ello se asegura que el ejercicio de los recursos ocurra de manera efectiva para lograr los objetivos establecidos en la etapa de planeación, es decir, contar con un PbR.

Los Pp's y los Indicadores de Desempeño que los integran deben estar alineados al PED y los programas que de éste derivan. Es por esto que la medición de los objetivos anuales de los Pp's mide el cumplimiento de las metas sexenales del PED.

TÍTULO CUARTO

De las Modificaciones y Aperturas Extemporáneas

CAPÍTULO PRIMERO

Modificación Extemporánea de los Programas presupuestarios

Artículo 13. - El proceso de modificación extemporánea de los Pp's se realiza cuando, por circunstancias justificadas, es necesario realizar cambios después





de los plazos establecidos. Estas modificaciones deben seguir un proceso específico que garantice la correcta adecuación de las metas previamente establecidas, sin comprometer la evaluación del desempeño o la eficiencia en la ejecución del gasto público.

Para la modificación extemporánea de los Pp's, se deben cumplir ciertos criterios:

- I. **Justificación técnica:** La modificación debe estar basada en cambios relevantes de las condiciones sociales o económicas que influyen en el cumplimiento de los objetivos del programa y, por lo tanto, haga necesario el ajuste de metas o indicadores.
- II. **Viabilidad presupuestaria:** Los cambios propuestos deben alinearse con los recursos disponibles, analizando el impacto presupuestario que estos puedan ocasionar y asegurándose de que no afecten la ejecución del gasto público.
- III. **Impacto en el desempeño:** Las modificaciones deben asegurar que los indicadores de desempeño del programa mantengan o mejoren su calidad en comparación con los planteados originalmente.
- IV. Solo se podrá realizar una reestructuración de metas e indicadores hasta el último día hábil de marzo.

Artículo 14. Proceso y calendario para la mejora extemporánea de la MIR.

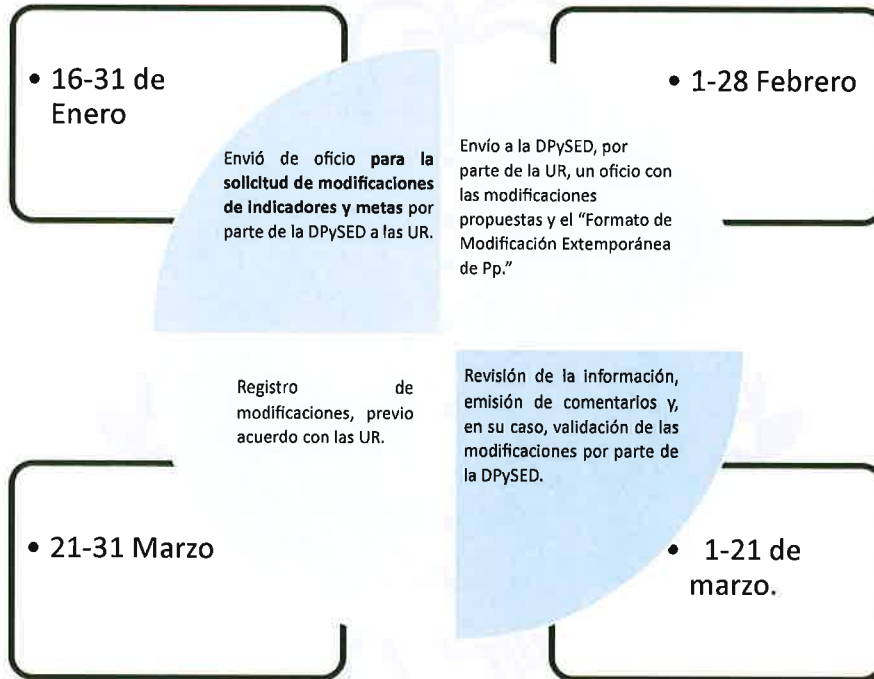
Actividad	Plazo
Envío de oficio para la solicitud de modificaciones de indicadores y metas por parte de la DPySED a las UR.	16-31 de enero
Envío a la DPySED, por parte de la UR, un oficio con las modificaciones propuestas y el "Formato de Modificación Extemporánea de Pp."	1-28 febrero

Handwritten signature

Handwritten signature



Revisión de la información, emisión de comentarios y, en su caso, validación de las modificaciones por parte de la DPySED.	1-21 marzo
Registro de modificaciones, previo acuerdo con las UR.	21-31 marzo



Artículo 15. - Para la modificación del Pp se deberá llenar el "Formato de Modificación extemporánea de Programas presupuestarios" (Anexo 4), el cual se encuentra disponible en el Micrositio PbR-SED en el apartado de seguimiento <https://plancolima.col.gob.mx/pbrsed/segto>.

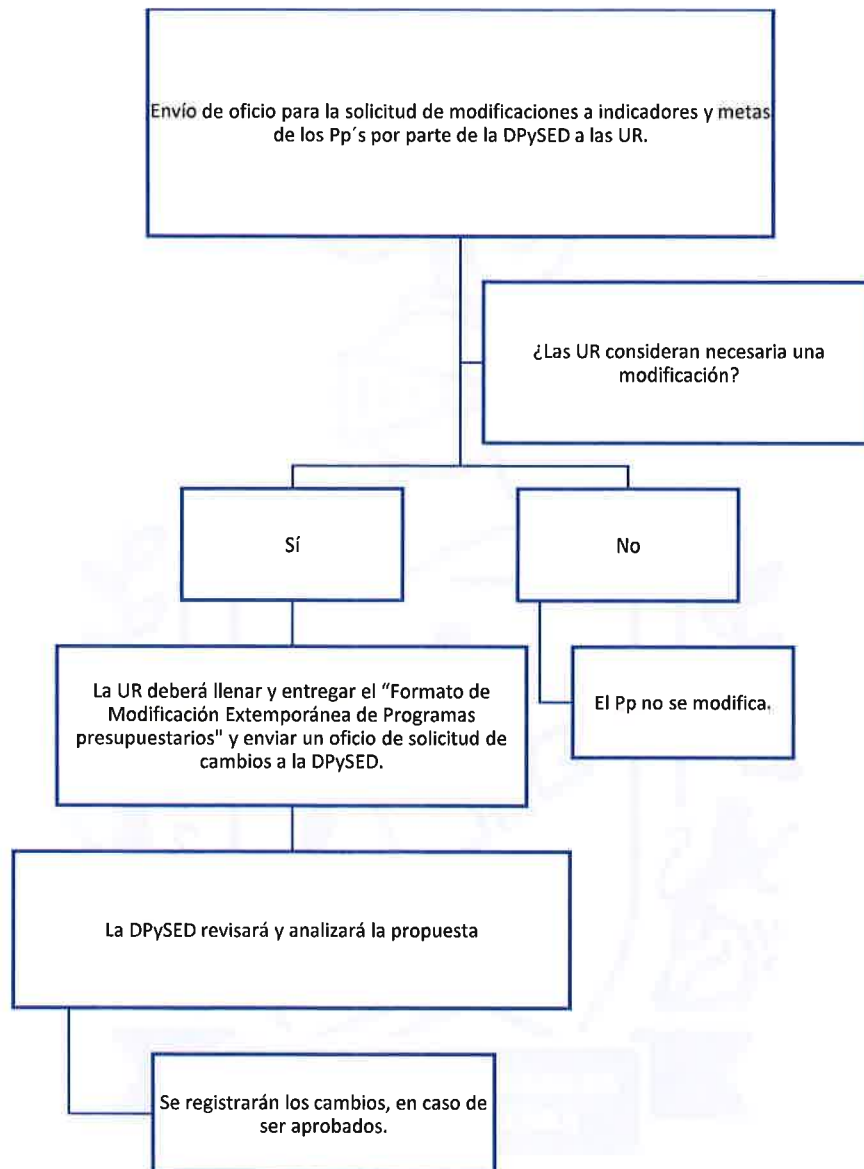
Artículo 16. - La modificación extemporánea o sustantiva de los Pp's sólo podrá realizarse con la autorización de la Dirección de Programación y Sistema de Evaluación del Desempeño. Dicha modificación deberá estar sustentada con la normatividad aplicable, alineada a la planeación para el desarrollo y considerar el ejercicio del gasto.



Handwritten signature



Artículo 17. - El proceso general de modificación extemporánea de la MIR y FTI en sus apartados de metas e indicadores, se muestra en el siguiente esquema:



Q

Handwritten signature

TÍTULO CUARTO

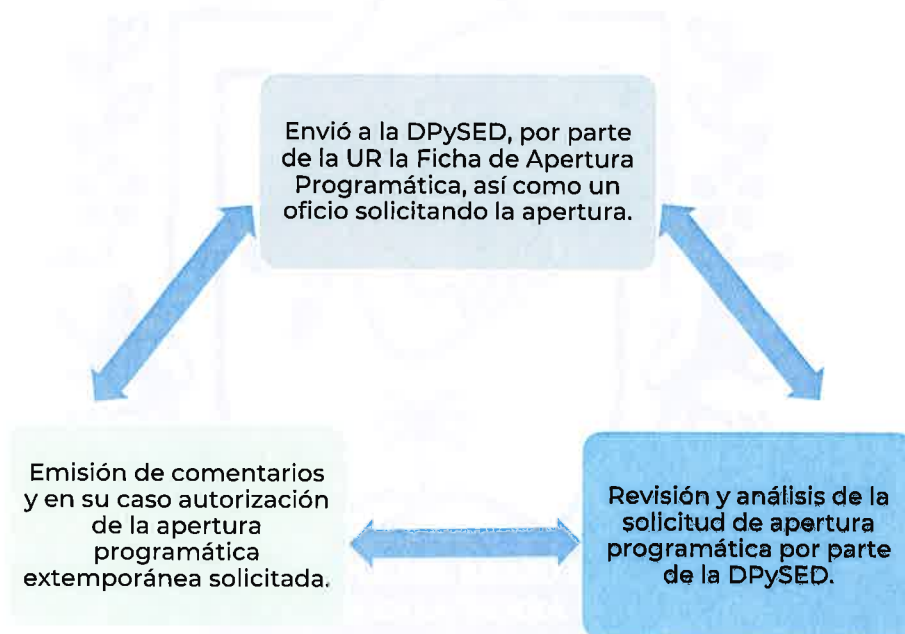
De las Modificaciones y Aperturas Extemporáneas

CAPÍTULO SEGUNDO

Apertura Programática Extemporánea de Componentes y Actividades dentro de los Pp's.

Artículo 18.- Una vez finalizado el proceso de programación, sólo se podrán hacer aperturas en las estructuras programáticas con la aprobación de la Dirección de Programación y Sistema de Evaluación de Desempeño, éstas deberán estar justificadas en términos de normatividad y alinearse a la planeación para el desarrollo.

Artículo 19. - Para la apertura programática de Componentes y/o Actividades se deberá entregar el formato "Ficha de Apertura Programática" (Anexo 3), mediante oficio, respetando el proceso que se muestra en el siguiente esquema:





TÍTULO QUINTO

Análisis de la ejecución de los instrumentos del Sistema del Desempeño.

CAPÍTULO UNICO

Artículo 20.- El análisis de los instrumentos de programación y seguimiento se deberá realizar una vez entregado el cuarto trimestre del ejercicio fiscal correspondiente.

Se deberán analizar los siguientes aspectos:

- I. La estructura de la MIR; su lógica vertical, horizontal, así como los indicadores y metas que la conforman.
- II. El Diagnostico de Creación o Modificación del Pp.
- III. El porcentaje de cumplimiento de los objetivos del programa, mediante la Ficha Técnica de Monitoreo y la Ficha Técnica de Semaforización.
- IV. La articulación de la MIR con todas las etapas del ciclo presupuestario.
- V. Alineación con la planeación superior y Ejes Transversales (Perspectiva de Género, Derechos Humanos, ODS, PND, PED y los Programas derivados del Plan).
- VI. Clasificación programática.

Artículo 21. - Una vez analizados todos los instrumentos que conforman la etapa de programación y seguimiento de los Pp's, se revisará la necesidad de actualizar, ajustar o modificar dichos instrumentos en la etapa de programación del siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 22. - Con el análisis realizado, se integrará la "Cédula de Revisión de Inconsistencias" de manera anual.

Artículo 23.- Calendario para el análisis de la ejecución de los instrumentos del Sistema del Desempeño.

Actividad	Plazo
Análisis de los instrumentos del Sistema de Desempeño y su ejecución.	Primeros 15 días hábiles de febrero.
Integración y publicación de la Cédula de Revisión de Inconsistencias en Metas e Indicadores.	Último día hábil de febrero.

Anexo 1. Ficha Técnica de Monitoreo

Identificación del Programa Presupuestario: (Número de programa + Clasificación Programática + Nombre del programa).
Dependencia:

Objetivo de Desarrollo Sostenible:	
Eje del Plan Nacional de Desarrollo:	
Eje del Plan Estatal de Desarrollo:	
Programa derivado del PED:	

	Clave	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Definición del indicador	Método de Cálculo	Descripción de Variables	Tipo	Dimensión	Frecuencia de medición	Unidad de Medida	Línea Base	Metas	Sentido del indicador	T1	T2	T3	T4	
Fin																		
Propósito																		
Componente																		
Actividad																		
Componente																		
Actividad																		

CH.



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración



Anexo 2. Ficha Técnica de Semaforización.

**Identificación del Programa Presupuestario: (Número de programa + Clasificación Programática + Nombre del programa).
Dependencia:**

Objetivo de Desarrollo Sostenible:
Eje del Plan Nacional de Desarrollo:
Eje del Plan Estatal de Desarrollo:
Programa derivado del PED:

	Clave	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Definición del indicador	Método de Cálculo	Descripción de Variables	Tipo	Dimensión	Frecuencia de medición	Unidad de Medida	Línea Base	Métricas	Sentido del Indicador	Parámetros de Semaforización	T1	T2	T3	T4	
Fin																			
Propósito																			
Componente																			
Actividad																			
Componente																			
Actividad																			



Handwritten signature

Handwritten initials

Anexo 3. Ficha de Apertura Programática



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

FICHA TÉCNICA DE PROYECTO PRESUPUESTARIO

FASE PROGRAMÁTICA

1 / 2

Nombre del Proyecto

Concepto	Clave	Descripción
Programa Presupuestario (MIR)		
Propósito de la MIR		
Componente de la MIR		
Actividad/Proyecto		
Eje de Política Pública del PED		
Programa Sectorial, Especial, Regional o Institucional		
Subprograma		
Clasificación Programática		
Objetivo de Desarrollo Sostenible		
Meta de la Agenda 2030		

Unidad Ejecutora	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración
Visto Bueno	Lic. Salvador Rincón Rodríguez Director de Programación y Seguimiento Autorizó

Handwritten signature and initials in blue ink.

Anexo 5. Cédula de Revisión de Inconsistencias.

Cédula de Revisión de Inconsistencias				
Año	Programa presupuestario	Dependencia	Anexo	Observaciones




Directorio

Titular	Teléfono	Correo
Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración		
C.P. Fabiola Verduzco Aparicio	312 316 2000 ext. 31005	secretariafinanzascolima@gmail.com
Director General de Planeación		
M.C. Armando González Valencia	312 316 2000 ext. 21101	dirgralplaneacion@gmail.com
Director de Programación y Sistema de Evaluación de Desempeño.		
L.F. Salvador Rincón Rodríguez	312 316 2000 ext. 31131	Programyseg@gmail.com





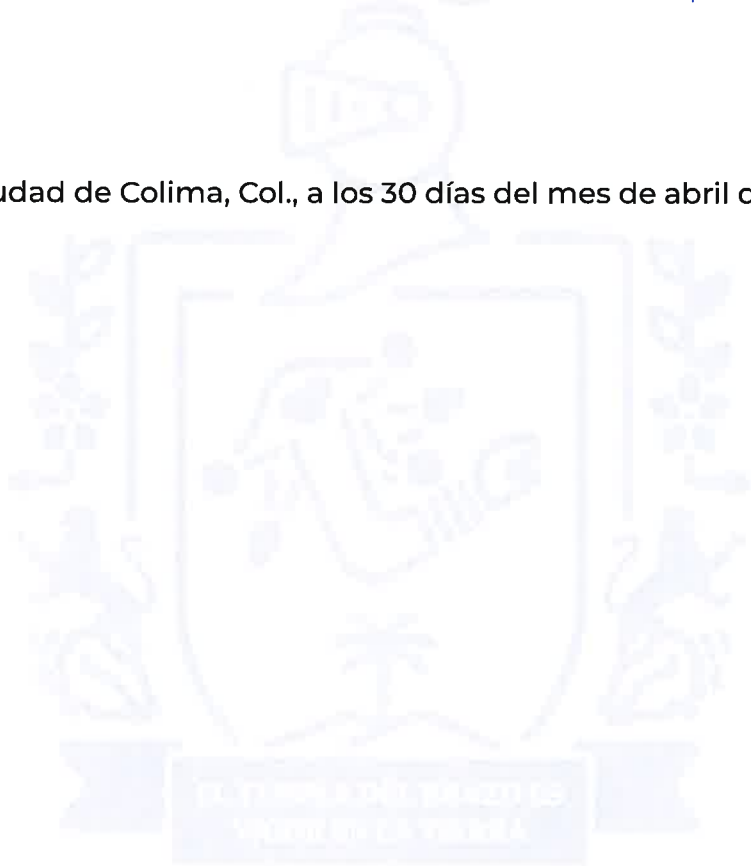
COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

Colima se transforma
CONTIGO

C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO,
SECRETARIA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

Dado en la Ciudad de Colima, Col., a los 30 días del mes de abril del año 2024.



1824



2024